



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

El TEA A-01-00001787-2/2024 caratulado “S.A.G.YP. S/SOLICITUDES DE ADECUACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 196/2023 se aprobó lo actuado en la Contratación Directa N° 2-0004-CDI23 correspondiente a la contratación de un servicio de desarrollo de software para la construcción de módulos de formación, evaluación de desempeño, planeamiento de carrera, presupuesto y simulación de paritarias, así como la evolución de los módulos oportunamente implementados sobre la plataforma Meta4 People Net8, con destino a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura, y se adjudicó la misma a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T 30-61263884-1), por la suma de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0001-OCA23 (v. Adjunto 13111/24).

Que durante la ejecución del mentado proceso contractual, el mismo se incrementó en dos oportunidades, mediante las Resoluciones SAGyP N° 652/2023 y N° 226/2024. Asimismo, a través de la Resolución SAGyP N° 226/2024 se prorrogó la vigencia de la Contratación Directa de marras, hasta el 31 de mayo del año 2025, inclusive.

Que a solicitud del contratista, se aprobaron las adecuaciones provisorias de precios Nros. 1 a 2, a través de la Resolución SAGyP N° 88/2024, Nros. 3 a 7, a través de la Resolución SAGyP N° 356/2024 y Nros. 8 a 13, a través de la Resolución SAGyP N° 54/2025.

Que en el marco del Contratación Directa N° 2-0004-CDI23, ante la presentación efectuada por la firma Systems Management Specialist S.A. sobre la solicitud de adecuación provisoria de precios del mentado contrato (v. Adjunto 95671/24), la Oficina de Reterminación de Precios tomó intervención y, de conformidad con lo establecido por la Resolución CM N° 42/2024 -que reglamentó la Ley N° 2.809 y aprobó la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios-, manifestó que corresponde calcular la redeterminación definitiva de precios, en un todo de acuerdo al artículo 18 de la ya mencionada metodología.

Que en tal entendimiento, la Oficina de Redeterminación de Precios confeccionó el informe previsto en el artículo 22 del Anexo II de la Resolución CM N° 42/2024, donde analizó y se expidió sobre la procedencia de la solicitud efectuada, los índices utilizados para el cálculo, la estructura de costos, la mora en la ejecución del contrato, la ejecución del contrato al momento de la presentación de la solicitud, la determinación del porcentaje de la adecuación a aprobar, la determinación del monto total indicado por la contratista y la actualización del nuevo monto de la contratación y consideró que la solicitud presentada resultaba admisible, estableciendo catorce (14) redeterminaciones de precios a partir del mes de marzo de 2023 (inicio contractual) y hasta su finalización en mayo de 2025 (v. Adjuntos 144302/25 a 144313/25).

Que en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Contratación Directa N° 2-0004-CDI23 -aprobado por Resolución SAGyP N° 95/2023- se establece que será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios establecido en la Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en el futuro la sustituya.

Que a partir del mes de abril de 2024, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM N° 42/2024 que derogó la Resolución CM N° 198/2020, actualizó la reglamentación de la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y dispuso la aplicación de la “Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios”.

Que la Resolución CM N° 42/2024, reglamentaria de la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764) en el ámbito de este del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la “Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios” en el cual se dispone que la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial deberá dictar el acto administrativo que resuelva la aprobación o rechazo de la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que asentado ello, corresponde resaltar que el artículo 2° del Anexo I de la Resolución CM N° 42/2024 estipula que *“los precios de los contratos, correspondientes a la parte fal- tante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una varia- ción promedio superior al cuatro por ciento (4%), respecto del precio establecido en el contra- to o al del precio surgido de la última Redeterminación, según corresponda”*.

Que respecto al cálculo de las adecuaciones provisionarias y redeterminaciones definiti- vas de precios, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha citado en reiteradas oportunidades el dictamen de la Procuración General de la Ciudad: *“DICTAMEN N° IF-2014- 81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. “Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrarie- dad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)”*.

Que asimismo, en el marco de la mentada “Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios” -artículo 23 del Anexo II de la Resolución CM N° 42/2024-, corresponderá aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, que como Adjunto 162346/25 formará parte de esta Resolución.

Que en consonancia con lo antes expuesto, resulta meritorio proceder a la aprobación de la redeterminación definitiva de precios para la Contratación Directa N° 2-0004-CDI23, e instruir a la Oficina de Redeterminación de Precios para que realice las publicaciones y notifica- ciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de ma- rras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). A su vez, se deberá notificar a Systems Management Specialist S.A., en su ca- rácter de contratista.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención y emitió el Dictamen DGAJ N° 14218/25.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.809 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 42/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco de la Contratación Directa N° 2-0004-CDI23, que, en forma conjunta, será suscripta con la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T 30-61263884-1), en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 42/2024, la que como Adjunto 162346/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruébase la Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 1 a 14 para la Contratación Directa N° 2-0004-CDI23 a favor de la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T 30-61263884-1), según lo detallado en el Acta aprobada en el artículo 1º y en un todo de acuerdo con el Informe Técnico elaborado por la Oficina de Redeterminación de Precios, que como Adjuntos 144302/25 a 144313/25 forman partes de las presentes actuaciones.

Artículo 3º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Acta aprobada en el Artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Oficina de Redeterminación de Precios a que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la normativa aplicable a la contratación de marras y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Oficina de Redeterminación de Precios, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

